

11150-00001-22

1158

Convenio de Cooperación entre AGRIFIRM Uruguay S.A. y la Facultad de Veterinaria de la Universidad la República

En la ciudad de Montevideo, a los ⁹⁰ días del mes de diciembre de 2022, entre POR UNA PARTE: AGRIFIRM Uruguay S.A., representada por Javier Sabbia en su calidad de Country Manager, con domicilio en Ruta 5 Km 36,400 y POR OTRA PARTE: la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, en adelante FVET-Udelar, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y por José Piaggio Mazzara en su calidad de Decano de FVET, con domicilio en Ruta 8 Km.18, de la ciudad de Montevideo; acuerdan la realización del presente Convenio.

PRIMERO: OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio consiste en establecer el marco de relacionamiento entre AGRIFIRM Uruguay S.A. y la Facultad de Veterinaria - Unidad Académica de Nutrición - para la ejecución del estudio de los procesos de mezclado de raciones y pre-mezclas para animales, fundamentalmente rumiantes.

Los datos obtenidos durante el mismo se utilizarán como insumo para la redacción de tesis de grado en la carrera de Doctor en Ciencias Veterinarias de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República.

Así mismo se podrán utilizar en trabajos finales de la Especialización en Nutrición Animal.

SEGUNDO: ACTIVIDADES PREVISTAS.

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto se diseñará y ejecutará un Plan de Trabajo/Protocolo de Investigación, que se encuentra como Anexo I y constituye parte del presente documento.

TERCERO: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La coordinación y ejecución de las actividades previstas estará a cargo de la Unidad Académica de Nutrición - Departamento de Producción Animal y Salud de Sistemas Productivos (IPAV), de FVET-Udelar, designando a todo efecto a la Dra. Analía Pérez. Dirección electrónica: anapevet@gmail.com. Por AGRIFIRM Uruguay S.A. Martín González. Dirección electrónica: m.gonzalez@agrifirm.com.

CUARTO: APORTES DE LAS PARTES.

I) FVET: facilitará la infraestructura y equipamiento; así como los recursos humanos y la orientación académica científica sobre los procedimientos y el

control de los resultados.

II) AGRIFIRM Uruguay S.A.: facilitará los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades en el sitio. Por ejemplo, toma y procesamiento de muestras, insumos de laboratorio, capacitación específica en el proceso de fabricación de alimentos realizado en la planta de Agrifirm Uruguay S.A. y cualquier otro recurso que se entienda necesario para alcanzar el cumplimiento de los objetivos relacionados directamente a las actividades desarrolladas en la planta de Agrifirm Uruguay S.A.

Asimismo, se compromete a brindar toda la información que le sea requerida por FVET- Udelar vinculada al cumplimiento del Objetivo del presente Convenio.

QUINTO: PARTICIPACIÓN DE TERCEROS.

Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el diseño, financiamiento, ejecución y/o seguimiento de las actividades propuestas.

SEXTO: DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS.

AGRIFIRM se reserva el derecho de uso y/o usufructo para sí de los resultados obtenidos, sin perjuicio de su utilización para la elaboración de las tesis de grado y trabajos finales expuestos en el Objetivo del presente documento.

La FVET- Udelar tendrá la potestad de usar los conocimientos obtenidos durante el desarrollo de las actividades para los fines de su propia investigación y docencia.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes se comprometen a firmar un Acuerdo de Co - Titularidad donde se establecerán los porcentajes de participación de cada una de las partes, ajustándose a la normativa legal general vigente y a la específica normativa universitaria en la materia.

OCTAVO: INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, las partes cumplirán con lo establecido en la Ley N° 18.381, la Ley N° 18.331 y demás normas vigentes en la materia.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa entre las Partes involucradas. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO: RESCISIÓN.

Será causa de rescisión de este convenio el no cumplimiento por cualquiera de las partes de los términos aquí convenidos.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.

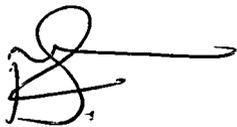
Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las Partes, siempre que se comunique a la otra por escrito, con una antelación de 90 días, por cualquier medio de notificación fehaciente.

La denuncia no afectará las actividades en ejecución, las que continuarán hasta su culminación, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

Para constancia y de conformidad con todo lo expresado en el presente, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Por la Universidad de la República

Por AGRIFIRM Uruguay S.A.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Javier Sabbia
Country Manager



José Piaggio Mazzara
Decano FVET

Anexo I: Plan de Trabajo

1. **Título:** Evaluación del proceso de mezclado de raciones y premezclas para animales, fundamentalmente rumiantes.

2. **Introducción:** Para la alimentación animal son comúnmente utilizadas premezclas y raciones para lograr cubrir los requerimientos de nutrientes de acuerdo a la etapa fisiológica y productiva de cada animal. Dado que el proceso de producción de dichos productos involucra como etapa clave al mezclado de materias primas, es fundamental su correcta evaluación para asegurar la homogeneidad e inocuidad. En tal sentido, se entiende necesario profundizar en nuestros conocimientos de dicha etapa, con el fin de aumentar la eficiencia y calidad del proceso manteniendo la calidad del producto final.

3. **Objetivos:**
 1. Evaluar eficiencia de mezclado.
 2. Identificar y analizar variables asociadas al proceso de mezclado (ej. evaluar desempeño de mezclado en función de la secuencia, tiempo y características de materias primas).
 3. Definir procesos por familias de productos.
 4. Comparar diferentes métodos de evaluación de eficiencia de mezclado definidos en bibliografía.
 5. Ejecutar ensayos de carry-over y evaluación de contaminación cruzada.
 6. Optimizar secuencias de limpiezas por arrastre.

4. **Etapas:**
 - a) Capacitación en el proceso productivo, toma de muestras, técnicas de análisis.
 - b) Revisión bibliográfica de la temática.
 - c) Ensayos de muestras y recolección de datos de proceso.
 - d) Análisis de resultados.
 - e) Discusión y conclusiones.